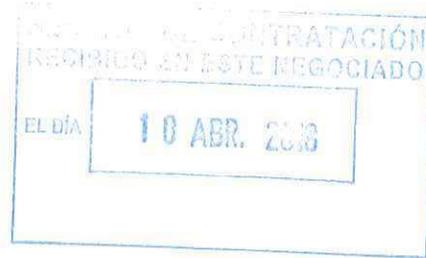




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



ACTA CALIFICACIÓN DOC.PREVIA CON SUBSANACIONES 44.17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 16 DE MARZO DE 2018.

En Benalmádena, Málaga, siendo las 8.35 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por El Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez , formando parte de ella ,el Interventor Municipal , D. Javier Gutiérrez Pellejero ; la Vicesecretaria , Dña. Rocío C. García Aparicio y la Funcionaria Jeja de AGIP , Dña Rocío García Oliveros. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, nº 44/2017, del “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN TELEVISIÓN”.

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 16 de febrero de 2018 se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de la entidad COSTA DEL SOL TIMES TV S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2018 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación .

La Mesa, en el día de la fecha, procede al estudio de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado por la Resolución de la Concejalía de Hacienda de 20 de febrero de 2018. Igualmente, la Secretaria de la Mesa dio cuenta de los documentos aportados por el licitador el 13 de marzo de 2018.

En relación a las titulaciones aportadas para la acreditación de la solvencia técnica ,la funcionaria Dña. Rocío García Oliveros , informa de su adecuación a las exigencias del PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

En relación al depósito de la fianza definitiva , la Mesa comprueba que el Anexo I del PCAP prevé la retención de la misma del precio a abonar solicitada por el licitador , si bien , de conformidad con lo previsto en los artículos 96.2 del TRLCSP y 61.5 del RGLCP , se retendrá el importe íntegro de la fianza del primer pago , si éste cubre el importe total de la fianza y si el primer pago no cubriese el importe de la fianza, entonces se retendría del siguiente o siguientes pagos hasta alcanzar dicho importe total.

La Mesa advierte las siguientes deficiencias:

- No se aporta la declaración responsable prevista en la cláusula 9.2.1.1.g y Anexo III del PCAP . (El licitador cumplimenta la declaración de las página 15 y 16 , en lugar de la de la **página 38 del PCAP**).
- No se acredita la solvencia económica y financiera del modo previsto en la cláusula 9.1.1.e y Anexo II del PCAP .(El licitador aporta justificante de haber presentado las cuentas anuales pero no el justificante de su depósito formal junto con las referidas cuentas de donde pueda desprenderse que se alcanza el umbral requerido .Se presentan otros documentos como informe bancario , seguro , información a efectos del Impuesto de Sociedades e informe de la Intervención que no se ajustan a los medios de acreditación requeridos por el PCAP.)
- En relación a la acreditación de la solvencia técnica no se acredita que consten en plantilla los dos redactores requeridos en el PCAP, pues de la documentación aportada únicamente se desprende la existencia de uno en plantilla.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , entendiendo que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad **COSTA DEL SOL TIMES TV SL** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de **que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

A continuación se incorporan a la sesión Dña Ana Mª Moreno Peña, de la entidad COSTA DEL SOL TIMES TV, a quien se le da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 9.00 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 20 de marzo de 2.018.

VºBº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,